

El Gobierno aprueba la Ley de Integridad Pública que combatirá la corrupción desde la prevención, la detección, las sanciones y la recuperación de los recursos públicos malversados

Martes, 17 de febrero de 2026

- **El Ministerio de Hacienda plantea un anteproyecto que servirá para dotar de más mecanismos al ordenamiento jurídico frente a los delitos de corrupción política y económica en el ámbito público**
- **La norma incluye 84 medidas y modifica 18 leyes, seis de ellas orgánicas, para elevar el estándar punitivo y el efecto disuasorio ante estas prácticas en el Código Penal**
- **Combatir el ciclo de la corrupción, a través de la prevención, la detección, el fortalecimiento institucional frente a la misma y la recuperación de todo capital público es la base del anteproyecto**
- **La tecnología se convierte en un instrumento central de integridad pública, utilizando para ello herramientas de Big Data e IA para modernizar la Plataforma de Contratación y la Base Nacional de Datos de Subvenciones**
- **Todas las medidas que contiene la norma se complementan entre sí, lo que facilita cerrar de una manera más ágil y contundente las grietas del sistema aprovechadas por los corruptos**
- **La ley creará una Agencia Independiente de Integridad Pública que integrará a tres organismos públicos de garantías, como son la Oficina de Conflictos de Intereses, la Autoridad Independiente de Protección del Informante y el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, y asumirá nuevas competencias**
- **Se reforzará el control sobre la financiación y la actividad económica de los partidos políticos, que deberán hacer públicas las donaciones que superen los 2.500 euros**

- **Las administraciones deberán aplicar los mapas de riesgo, incluyendo un análisis específico de si existen riesgos en la externalización de los servicios públicos**
- **En el ámbito penal, se incrementan los periodos de prescripción de delitos y aumentan las penas de inhabilitación para contratar con las administraciones**
- **Sobre la contratación pública, se hará público el registro de empresas con la prohibición de acceder a licitaciones y se mejorará la información disponible**
- **El uso del sistema MINERVA para identificar conflictos de interés se extenderá a todas las administraciones**

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy en primera vuelta el anteproyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública, una norma que forma parte del Plan Estatal de Lucha contra la Corrupción y que supone un salto cualitativo en la estrategia del Gobierno para combatir la corrupción política y económica en el ámbito público.

Se trata de una legislación amplia con la que se incrementa la contundencia y se persevera en la tolerancia cero contra las prácticas de unos pocos que dañan la democracia, generan desafección y ponen en cuestión a las instituciones.

Por este motivo, se pone sobre la mesa un texto amplio que incluye 84 medidas y la modificación de hasta 18 leyes, seis de ellas orgánicas. Y con la que se materializan numerosos compromisos incluidos en ese Plan Estatal impulsado en el verano de 2025.

El Plan de Lucha contra la Corrupción fue diseñado en colaboración con la OCDE, y esta institución participará asesorando en el despliegue de diferentes elementos del plan, incluyendo el desarrollo del anteproyecto de Ley y verificando regularmente su cumplimiento.

Este anteproyecto está basado en los cinco grandes ejes que formaron la estructura de la estrategia frente a la corrupción, anunciada por el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en julio de 2025. Se trata de la prevención de riesgos y el fortalecimiento de los controles, la investigación, la acción de la Justicia y las sanciones, sensibilizar a los ciudadanos, la recuperación de activos y la protección de los informantes.

Sellar las rendijas por las que se puede colar la corrupción es la esencia de una norma que presenta importantes novedades. Se crean nuevos organismos, se amplían las

competencias de otros y se establece una mayor transparencia en determinados ámbitos como es el de los partidos políticos.. El anteproyecto aprobado hoy continúa con el trabajo que comenzó el Gobierno progresista hace años con la puesta en marcha de otras iniciativas. Entre ellas, podemos destacar la tipificación del delito de enriquecimiento ilícito, que no estaba en el Código Penal; la Ley de Protección del Informante y la Autoridad Independiente para la protección de personas que denuncian hechos corruptos; o el Plan de Acción por la Democracia, que aporta más transparencia y rendición de cuentas para quienes tienen responsabilidades públicas.

Este anteproyecto surge del trabajo de varios ministerios en coordinación con el Ministerio de Hacienda. Afectará a todos los ámbitos en los que existan riesgos, como los de contratación, subvenciones, la externalización de servicios públicos básicos, la normativa o los recursos humanos. Su ámbito de actuación incluye medidas para todas las Administraciones Públicas, ya sea estatal, autonómica o local. Por lo que tendrá una aplicación integral con la que se incrementará la confianza de la ciudadanía, la lucha contra el fraude en todos los ámbitos y será la primera línea de defensa de los fondos públicos.

Agencia Independiente de Integridad Pública

El anteproyecto recoge la creación de la denominada Agencia Independiente de Integridad Pública, un nuevo organismo clave en la estrategia contra la corrupción. Será una autoridad administrativa que ejercerá el papel central en la lucha contra prácticas corruptas y fraudulentas. Para ello, integrará tres departamentos clave para las buenas prácticas y la persecución de aquellas que no lo sean, facilitando así una mejor coordinación y una mayor eficacia. Aunque siempre respetando la especialización de cada área.

Las tres organizaciones que aglutinará la nueva Agencia de Integridad Pública serán, por un lado, la Oficina de Conflictos de Intereses (OCI), responsable de velar por evitar las incompatibilidades de los cargos públicos y que asumirá nuevas competencias sobre los grupos de interés; la Autoridad Independiente de Protección del Informante, que verá reforzado su papel con este movimiento; y el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, que aumentará sus competencias e irá más allá de velar por los intereses financieros de la Unión Europea en España.

Apostar por la creación de esta Agencia e integrar esos tres importantes organismos servirá para mejorar la actuación contra la corrupción.

Quedará garantizado, a la vez, el respeto de las calificaciones que resulten de los procedimientos de investigación y la atribución de la condición de protegida a toda persona que haya comunicado a través de canales internos o externos de comunicación hechos susceptibles de ser fraudulentos.

Su presidencia, con rango de Secretaría de Estado, será nombrada tras un proceso público y deberá contar con el refrendo del Congreso. El responsable de ésta tendrá un mandato único de seis años no renovable, condiciones similares a las de otras instituciones clave para el sistema democrático.

Control sobre partidos políticos

La ley incrementa la vigilancia sobre la gestión económica de los partidos políticos. Así, todos los partidos y sus fundaciones deberán hacer una auditoría externa de manera obligatoria si reciben más de 50.000 euros de fondos públicos. El resultado de la misma deberá presentarse junto a sus cuentas ante el Tribunal de Cuentas. Si no se cumple, se considerará que sus cuentas están incompletas.

También cambia el límite que obliga a publicar las donaciones que reciben los partidos políticos, que pasa de 25.000 euros a 2.500 euros. El plazo para publicar esos datos será de un mes.

En el ámbito de la contratación que realizan los partidos, cuestión muy relacionada con los recursos públicos que reciben, se introducen cambios para reforzar los controles. Así, cuando una formación política sea poder adjudicador, sus contratos se registrarán por la Ley de Contratos del Sector Público.

Para fomentar estos cambios, el régimen sancionador se endurecerá. Por ejemplo, no presentar la auditoría supondrá una falta grave o muy grave. En lo referido a las donaciones, no darles publicidad puede implicar una multa que sea por el doble de la cantidad no declarada.

Mapas de riesgo

La ley extiende una práctica ya utilizada en la gestión de los fondos europeos al resto de las administraciones: la elaboración de mapas de riesgo. Se trata de una herramienta que debe detectar los ámbitos en los que existen mayores riesgos de corrupción y fraude, además de incluir novedades como la identificación de los peligros asociados a la gestión indirecta o externalizada de servicios públicos esenciales.

También se analizarán los riesgos derivados de la concentración del mercado, del uso de operadores dominantes, de la dependencia tecnológica o de información. Por último, incluirán las medidas a adoptar para evitar situaciones de ese tipo.

Medidas en la contratación pública

La corrupción ha utilizado para sus intereses espurios el ámbito de la contratación pública

para llevar a cabo sus malas prácticas. Para evitar eso se realizan modificaciones legales y se reforman instrumentos destinados a mejorar la detección y la erradicación de actos delictivos o fraudulentos. El resultado será un incremento de la transparencia, más control y una mayor publicidad de la información contractual. En definitiva, una exigencia de un mayor rigor en la tramitación de las licitaciones y contratos que se realicen.

Para materializarlo, la ley contempla que pase a ser público y accesible el registro de empresas con prohibiciones de contratar con las administraciones públicas. Esto permite que cualquier órgano de contratación y la propia ciudadanía puedan saber qué empresas están inhabilitadas.

Otra novedad es que, a través de la Agencia de Integridad Pública, se cruzarán los datos de diversos registros (Registro de empresas prohibidas de contratar, Registro de grupos de interés y la huella normativa) para identificar patrones de influencia indebida y posibles corruptores sistémicos. A esto se sumará la creación de comités de integridad en todos los ministerios, dando más peso a la coordinación en el control interno entre los departamentos del Gobierno.

Dichas medidas permitirán que la prohibición de contratar deje de ser una consecuencia formal de una condena y pase a ser un mecanismo automático de protección del sector público frente a empresas corruptoras. Lo que es un principio irrenunciable del Plan Estatal de Lucha contra la Corrupción.

Más tecnología para detectar fraudes

Otro paso destacado es la modernización en la Plataforma de Contratación del Estado, donde la información que contiene se ampliará. Una de las grandes novedades es que se utilizarán herramientas de análisis avanzado, de Big Data y de Inteligencia Artificial para detectar patrones anómalos y prevenir conductas irregulares en las contrataciones públicas. Esta práctica se extenderá a otros ámbitos de interés, como la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En otros procesos de control también se utilizará más tecnología para que así evolucionen a una mejor detección de posibles problemas. Para ello, habrá una extensión de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI). Con este objetivo se obligará a utilizar de manera más amplia la herramienta MINERVA, empleada hasta ahora para detectar posibles conflictos de intereses en el ámbito de los fondos europeos. Con esta legislación, se extiende a todos los procedimientos de gasto del sector público estatal, en los ámbitos de contratación, subvenciones y recursos humanos.

Además, se mejora la interoperabilidad y el uso compartido de la información, mediante la

trazabilidad de expedientes, la conexión entre bases de datos y la normalización de la información.

Endurecimiento del Código Penal

Para que estas medidas se apliquen de una manera efectiva, se introducen cambios en determinados tipos penales que incrementen las consecuencias para particulares o empresas que tengan condenas por corrupción.

Una de las grandes reformas es la ampliación de los plazos de prescripción de estos delitos. Pasarán de cinco a siete años, lo que dará más tiempo a las investigaciones de asuntos que suelen tener gran complejidad.

En lo que respecta a las condenas, las prácticas corruptas tendrán penas de inhabilitación máximas de 20 años, dejando atrás los 15 años actuales. Por lo que tendrán que pasar dos décadas para que puedan contratar con la administración, acceder a subvenciones o tener la posibilidad de contar con beneficios fiscales.

Otros ejemplos es la extensión máxima de las multas a personas jurídicas a los 10 años, con una cuota máxima del 50% de los ingresos o 20.000 euros. El tráfico de influencias también será castigado de manera más severa, ya que se tipificará con entre 1 y 4 años de condena y la prohibición de contratar con las administraciones de hasta 10 años.

Por último, se impulsan dos nuevos subtipos agravados de obstrucción a la justicia cuando afecten a delitos de corrupción. El objetivo es garantizar que no haya injerencias en los canales de denuncia y en la actuación de las partes procesales, lo que facilita el desarrollo de las investigaciones sobre estas conductas.

Más peso de la Justicia

El sistema institucional se modernizará en la línea de estas medidas para que la integridad pública esté en el centro de la arquitectura del Estado. Una reordenación que permitirá que la garantía de la ejemplaridad no esté dispersa entre distintos órganos. La base de esta reforma es dotar de más medios, especialización y autonomía para la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal, con el fin de reforzar su capacidad para actuar con independencia y agilidad frente a los delitos de corrupción.

Como parte destacada de la legislación, se reforzará el sistema de protección de las personas informantes, garantizando que realicen denuncias en entornos seguros y sin miedo a represalias. Esto será una realidad gracias a que existirá la obligación de que todos los organismos y entidades obligados a tener un sistema interno de información dispongan de un sistema de cumplimiento o de integridad. Se contempla además el derecho a

obtener indemnizaciones proporcionales al daño sufrido, incluido el moral. Por último, se atribuirá la categoría de persona protegida a quienes hayan gestionado canales internos o externos. Respaldo que se extenderá durante cinco años tras el cese de su labor.

También destaca el aumento de la especialización judicial. Esto se ejecutará a través de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que contemplará la creación de secciones especializadas en materia de corrupción. Unos cambios que permitirán al Estado disponer de instrumentos eficaces no solo para prevenir la corrupción, sino también para detectarla y sancionarla con todas las garantías.

Recuperación de lo defraudado o robado

Otra de las bases, junto a la prevención, la detección, la acción de la Justicia o la sensibilización, es la recuperación de los fondos que se hayan esquilado por actuaciones corruptas. Para ello, se da cumplimiento a la Directiva 2025/1260, de 24 de abril, que insta a reforzar el acceso a registros oficiales mientras se garantizan los derechos fundamentales para localizar activos susceptibles de embargo. En esa línea, se buscará consolidar la cooperación internacional reforzada con otros organismos judiciales y policiales europeos.

Esta estrategia se materializa a través de un aumento de las competencias de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), que será considerada autoridad competente para el tratamiento de datos personales en procesos penales. Función que se utilizará en exclusiva para acordar medidas inmediatas de preservación de bienes.

Dentro de la norma también resalta la incorporación de figuras jurídicas, como el decomiso sin condena o el decomiso de riqueza no justificada, en la línea de la Directiva europea antes mencionada y garantizando la tutela judicial. Los bienes embargados y decomisados contarán con mayores garantías frente a su deterioro, habilitándose su venta anticipada para evitar esa situación.

Otra novedad importante es la vinculación de la devolución de lo robado al acceso a beneficios penitenciarios. A través de una modificación en la Ley General Penitenciaria, solo se podrá acceder a esas ventajas tras el cumplimiento de la responsabilidad civil y la reparación económica derivada de los delitos de corrupción.

Coordinación de la estrategia anticorrupción

Todo el contenido de este anteproyecto es una de las patas de ese Plan Estatal de Lucha contra la Corrupción, la hoja de ruta de la lucha contra esta lacra y que sirve para abordarla y combatirla desde un punto de vista transversal e integral.

La configuración de esa estrategia es mucho más amplia. Otras normas, como la Ley de

‘Lobbies’, actualmente en tramitación parlamentaria, y la Ley de la Administración Abierta, que ya ha pasado en primera vuelta por el Consejo de Ministros, forman parte de ese planteamiento que persigue alcanzar la limpieza, la profesionalidad y la legalidad en las actuaciones de las administraciones y resto de organizaciones que tienen capacidad de gestionar recursos públicos.

Presentación Anteproyecto de la Ley Orgánica